

INFORME DE COMISARIO

Quito, 30 de abril del 2015

A los señores accionistas de la compañía ECUAVIRMAX S.A.

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la compañía ECUAVIRMAX S.A., y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de la compañía ECUAVIRMAX S.A. en relación con la marcha de la compañía en el ejercicio 2014.

De mis obligaciones como comisario, la administración de la compañía, confirmó que se mantiene sin cambio los libros sociales de la compañía cumpliendo con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente, para el ejercicio económico 2014.

En adición la administración no ha mencionado o presentado denuncias de irregularidades en sus informes o documentación que puedan añadirse o cambiar la opinión de razonabilidad de la información presentada para la elaboración de este informe del año 2014.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, así como de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las demás resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Observaciones sobre temas Societarios de Compañía

1. La Administración de la compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año 2014, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
3. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informamos lo siguiente:
 - a) No se han constituido garantías por parte de los administradores de la compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
 - b) Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la compañía no he convocado a Juntas Generales de Accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías.
 - c) Durante el periodo en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la Junta General; sin embargo, hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter extraordinaria y universal, por lo tanto, no requerían de convocatoria, de ser el caso.
 - d) Durante el periodo en que he desempeñado el cargo de Comisario de la compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocados; lo cual, al haber sido

las anteriores Juntas Generales de carácter universal, tampoco era necesario, según la Ley de Compañías.

4. De lo anterior, consecuentemente se desprende que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.
5. No he propuesto la remoción de administradores, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

Observaciones sobre temas Financieros y Contables de la Compañía

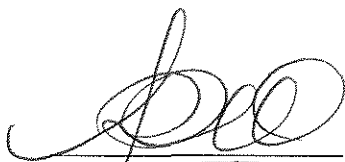
Los Estados Financieros que serán presentados a Junta General de Accionistas están de acuerdo con los libros de contabilidad de los que se han derivado y que han sido proporcionados para éste informe.

La compañía no requiere contratación de auditores externos de acuerdo con la resolución de la Superintendencia de Compañía sobre los montos mínimos requeridos para el efecto.

El Balance General y El Estado de Pérdidas y Ganancias, no presentan transacciones significativas durante el 2014, por lo que procedimientos de control interno, no han sido implementados, ni ejecutados.

A nivel de Patrimonio la cuenta de Capital asignado es de \$ 800,00 el cual cubre las pérdidas generadas en el ejercicio económico corriente, mismas que se derivan de las operaciones de compras, por un valor de US\$ 22.22.

En lo aplicable, se han considerado los principios y normativas de contabilidad generalmente aceptados en el territorio Ecuatoriano, normativas internacionales de información financiera de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías.



ANDRÉS FABIAN ANDRADE F.

COMISARIO

CPA. REG.11817